



**REGULARIZA APROBACION DE PERMISO COMPENSATORIO A FUNCIONARIO
DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DAEM
DOÑA GABRIELA CASTILLO ENCINA, DON HECTOR CHAVEZ VEJAR, DOÑA JESSICA
NAVARRETE TEJOS Y DON JORGE ROA VALDEBENITO**

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley 18.695, denominada "Orgánica Constitucional de Municipalidades" de 1988 en sus Artículos 3°, 5°, 13°, 46°, 49 y 56. Decreto Alcaldicio N° 6.405 del 24.06.2019 que ordena uso de Sistema Web Informático, Decreto Alcaldicio N°3.365 del 06.04.2021 el Decreto Alcaldicio N° 3.365 del 06 de Abril del 2021, que designa a don Pedro San Martín López en calidad de Titular en cargo de Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 4.096 del 29 de Junio del 2021. Decreto Alcaldicio N° 7.013/29.06.2021 que nombra en calidad de titular en el cargo de Administrador Municipal a Don Richard Vicente Guzmán Fernández. Decreto Alcaldicio N° 5.122/21.07.2015 que delega facultades del Alcalde al Administrador Municipal a Don Richard Vicente Guzmán Fernández. Decreto Alcaldicio N°3.386 de fecha 25.04.2022, que designa a Don Mauricio Reyes Jiménez y Don Mauricio Gallardo Vera en calidad de Subrogante del Administrador Municipal.. Decreto N° 7.867 de fecha 01 de junio del 2023 que nombra a Doña Roxana Lizama Alarcón, Abogada, en cargo Profesional Titular, Grado 4°, quien cumplirá funciones en la Dirección de Asesoría Jurídica a contar del 01 de junio del 2023. Decreto Alcaldicio N° 12.782, de fecha 22 de septiembre de 2023, que nombra a Don Marco Aguilera Marchant como Director de Educación Municipal de Chillán

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo al artículo N°32 del código del trabajo las horas extraordinarias solo podrán pactarse para atender necesidades o situaciones temporales de la empresa.
- 2) Que, de acuerdo al dictamen N°57.298 del 05.09.2013 en virtud a la facultad prevista en el artículo 10, N°7 del código del trabajo la autoridad administrativa puede otorgar al personal regido por ese cuerpo legal pactos acordado por las partes.
- 3) Que, de acuerdo a las clausulas 5,6 y 8 de los contratos de trabajo en el cual establece que excepcionalmente podrán ser pactadas cuando existan necesidades del funcionamiento del servicio y/o imprevisto. En el cual toman conocimiento y acepta que los trabajos extraordinarios proceden otorgar los derechos correlativos, compensación con descanso complementario o pago.
- 4) Que de acuerdo al correo electrónico de fecha 04.09.2023 donde el Director DAEM solicita la realización de compensación de tiempo los días 06.09.2023 y 13.09.2023, por muestra de Cueca Escolar año 2023 con alumnos de Unidades Educativas pertenecientes al Departamento de Educación Municipal, dicho correo cuenta con los vistos buenos del Director de Educación Municipal (DAEM), Jefe Departamento de planificación Técnica (UTP) y el Jefe de Recursos Humanos.

DECRETO:

- 1) **Autorizase** compensación con descanso complementario por los días 06.09.2023 y 13.09.2023 al siguiente funcionario
 - Jorge Roa Valdebenito, Rut: [REDACTED] con 5 horas 16 minutos
 - Gabriela Castillo Encina, Rut: [REDACTED], con 9 horas 40 minutos
 - Héctor Chávez Vejar: [REDACTED] horas 18 minutos
 - Jessica Navarrete Tejos, Ru [REDACTED] con 9 horas 43 minutos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE, este Decreto Alcaldicio con los antecedentes que corresponda en plataforma SIAPER RE de Contraloría General de la República.



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTIN LOPEZ
Date: 2023.09.29 13:10:27 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by MAURICIO
OLIVERIO GALLARDO VERA
Date: 2023.09.29 11:28:10 -03:00
Reason: Firma Decreto (Por Orden
del Alcalde)
Location: Chillán

Administrador Municipal(s)